

ACTA DE RESULTADOS DE FASE DE MÉRITOS

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA PROFESOR TITULAR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO EN EL ÁREA DE SISTEMAS ELÉCTRICOS DE ENERGÍA – DISEÑO Y CONTROL DE MAQUINARIA ELÉCTRICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN ELECTRICIDAD Y COMPUTACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)

A los 04 días del mes de mayo del año 2026, a las 08:30, la Comisión de Evaluación del Concurso de Méritos y Oposición de la ESPOL, se instala de manera virtual bajo la aplicación telemática (videoconferencia), con la asistencia de sus integrantes, designados de conformidad con el artículo 43 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico y de Apoyo Académico: Carlos Teodoro Monsalve Arteaga, Ph.D., Delegado de la Rectora, quien preside; María Antonieta Álvarez Villanueva, Ph.D., Delegada del Vicerrectorado de Docencia; Sara Judith Ríos Orellana, Mgtr., Delegado del Consejo de Unidad Académica de la FIEC; Santiago Patricio Torres Contreras, Ph.D., Profesor Externo 1 de la Universidad de Cuenca; Jaime Cristóbal Cepeda Campaña, Ph.D., Profesor Externo 2 de la Escuela Politécnica Nacional. Al tenor de lo dispuesto en el artículo 47 del mismo cuerpo normativo, actúa como Secretaria de la Comisión la CPA. Deysi Susana Macías Molina, delegado de la Dirección de Talento Humano.

Se deja constancia de que los miembros de la Comisión de Evaluación no mantienen con ninguno de los aspirantes relación de cónyuge o pareja en unión de hecho, ni parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico y de Apoyo Académico; asimismo, declaran no encontrarse incursos en ningún tipo de conflicto de intereses.

Se declara instalada la sesión de la Fase de Méritos para la verificación, análisis y calificación de los documentos presentados por los aspirantes al puesto de Profesor Titular AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO, dentro del término previsto en el artículo 51 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico y de Apoyo Académico de la ESPOL, y de conformidad con las Bases del Concurso publicadas en la convocatoria institucional.

En atención a lo indicado por la Comisión de Evaluación y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento antes citado, relativo a la apertura de sobres para verificación de documentación presentada por los postulantes, el Presidente de la Comisión expuso a sus miembros el análisis y la revisión realizada conforme al plazo establecido.

Posteriormente, los miembros de la Comisión de Evaluación proceden a analizar los documentos presentados por cada uno de los aspirantes:

1. - En cuanto a los documentos presentados por la aspirante **Patricia Isabel Pasmay Bohórquez**, se observa lo siguiente:

- En cuanto al requisito de *haber realizado al menos 1 estancia de investigación o similar por al menos un mes*, no presenta documentación suficiente que evidencie haber realizado una estancia de investigación o similar, por el tiempo requerido. Los documentos presentados no constituyen haber realizado una estancia.
- En cuanto al requisito de *demostrar haber contribuido en la construcción de prototipo o similar de vehículo híbrido que combine el uso de máquinas eléctricas, energías renovables y sistemas de tracción humano, para el transporte de al menos 1 persona*, no presenta documentación suficiente que demuestre haber contribuido en la construcción de prototipo o similar de vehículo híbrido requerido. Los documentos presentados no constituyen cumplimiento del requisito.
- En cuanto al requisito de *tener una calificación del mínimo 90% de la nota máxima en la evaluación integral (...) obtenida de al menos los cursos dictados por el participante en*



los últimos 5 años, se deja constancia de que, de la verificación realizada a la documentación presentada, la aspirante cuenta con evaluaciones integrales correspondientes a dos (2) años.

Por tal motivo, considerando que el artículo 34 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior emitido por el CES establece, en su literal b), que las universidades y escuelas politécnicas no podrán exigir más de dos (2) años de experiencia profesional docente, y que el requisito de evaluaciones integrales se encuentra vinculado a una experiencia docente superior a la permitida por la referida normativa, se acepta el cumplimiento del requisito señalado, y por tanto no se considera la recomendación sobre este punto realizada mediante Acta de verificación de documentos presentados por los aspirantes, de fecha 16 de abril de 2026.

2.- En cuanto a los documentos presentados por el aspirante **RUBEN LIZANDRO HIDALGO LEÓN**, se indica que cumple con la entrega de los documentos presentados:

- Cumple con los requisitos de méritos establecidos en las bases del concurso.

CALIFICACIÓN DE LA FASE DE MÉRITOS:

Una vez finalizada la revisión y análisis de los documentos, la Comisión de Evaluación procede a calificar los méritos del aspirante que cumple con todos los requisitos exigidos, de conformidad con los criterios de calificación de méritos del concurso.

Previo al inicio de la calificación, el profesor Santiago Patricio Torres Contreras, Ph.D., solicita retirarse de la sesión debido a compromisos previamente adquiridos, por lo que abandona la sesión. Verificado que existe el quorum reglamentario, los miembros presentes continúan con la sesión y proceden a realizar la calificación de méritos correspondiente:

CALIFICACIÓN DE MÉRITOS								
Nombre del que califica	COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN							
Puntaje	20	20	13	10	30	7	5	100
	A. FORMACIÓN EN POSTGRADO	B. EXPERIENCIA DOCENTE	C. ACTIVIDADES DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN EL EXTRANJERO EN ÁREAS RELACIONADAS AL CONCURSO	D. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	E. PUBLICACIONES EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO OY ACTIVIDADES DE INVESTIGACION	F. CONSTRUCCION DE PROTOTIPOS Y PARTICIPACION EN COMPETENCIAS	G. Otras consideraciones (Puntaje adicional)	TOTAL
Candidatos								
Ruben Lizandro Hidalgo Leon	19	16,5	13	10	30	7	3,5	99

En razón de lo expuesto, se deja expresa constancia de que el aspirante **RUBEN LIZANDRO HIDALGO LEÓN** ha alcanzado una calificación de noventa y nueve (99) sobre cien (100) puntos, correspondiente a la ponderación de las calificaciones individuales efectuadas por los miembros de la Comisión de Evaluación presentes en la sesión. En consecuencia, accede a la fase de oposición del concurso, por haber superado el puntaje mínimo requerido para la Fase de Méritos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento ibidem.

Las calificaciones y resultados de la presente fase serán publicados en la página web de la ESPOL (www.espol.edu.ec) y notificados a los aspirantes a través de los correos electrónicos registrados para el concurso.



Siendo las 10H45, se da por concluida la sesión y se otorga a la secretaria el tiempo necesario para la elaboración del acta, la cual una vez elaborada es revisada y se precede con la correspondiente suscripción electrónica por parte de los miembros de la Comisión y la secretaria, como constancia de la conformidad de lo actuado en la sesión.

Carlos Monsalve Arteaga, Ph.D.
**DELEGADO DE LA RECTORA –
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

María Antonieta Alvarez Villanueva, Ph.D.
**DELEGADO DEL
VICERRECTORADO DE DOCENCIA
– MIEMBRO DE LA COMISIÓN**

Sara Judith Ríos Orellana, Mgtr.
**DELEGADO DEL CONSEJO DE
UNIDAD ACADÉMICA (FIEC) –
MIEMBRO DE LA COMISIÓN**

Santiago Patricio Torres Contreras, Ph.D.
**PROFESOR EXTERNO 1 –
MIEMBRO DE LA COMISIÓN**

Lo certifico.

Jaime Cristóbal Cepeda Campaña, Ph.D.
**PROFESOR EXTERNO 2 –
MIEMBRO DE LA COMISIÓN**

CPA. Deysi Susana Macias Molina
**SECRETARIA DE LA COMISIÓN
(DELEGADO DTH)**

